



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición CCT PN - Conformación Comisión Local VLG

---

**VISTO**

La Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) N° 1457/2017 que aprobó el “Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo” con el objetivo de garantizar un ambiente libre de discriminación, hostigamiento y violencia laboral en todo el organismo, promoviendo condiciones de igualdad y equidad; y la conformación de la Comisión Interdisciplinaria en carácter de “Observatorio de Violencia Laboral y de Género” con el objetivo de asesorar al Directorio sobre políticas de prevención, capacitación de los agentes y monitoreo de situaciones; y su modificatoria RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET.

La Resolución del Directorio del CONICET RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET por la cual se aprobó el “Manual de Procedimientos para la creación de Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género en dependencias del CONICET”, para brindar atención, contención y asesoría en casos de violencia laboral, de género y/o discriminación que tengan lugar en la institución.

La RESOL-2021-659-APN-DIR#CONICET del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por la cual se creó el Área de Políticas de Género y Diversidades en el ámbito de la Unidad Organizativa de Presidencia (UOP).

**Y CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT PN) trató el tema en sus reuniones ordinarias de diciembre del 2020 y febrero del 2021, y consideró oportuno la conformación de una Comisión local provisoria para asesorar a ese órgano en la implementación de las políticas institucionales en materia de prevención de situaciones de violencia en ambientes de trabajo y en la creación del Espacio de Atención en el ámbito del CCT, en línea con las políticas del CONICET establecidas en las Resoluciones antes citadas.

Que dicha Comisión se conformó de manera provisoria con representantes de la Unidades Ejecutoras del CCT PN propuestas/os por los respectivos Directores, y comenzó a funcionar en el año 2021, acompañando en algunos casos la conformación de comisiones en los Institutos.

Que el plan presentado al CD en diciembre del 2023 por la nueva gestión de la Dirección del CCT PN, tiene entre sus principales objetivos avanzar en la implementación de políticas de prevención de la violencia laboral y de género, de inclusión y no discriminación, destacándose la apertura del Espacio de Atención y la integración del CCT PN a la Comisión Interdisciplinaria ampliada del OVLG entre otras medidas.

Que en su sesión mensual ordinaria de febrero del 2023 el CD avaló la propuesta de la Dirección del CCT PN para dar un marco formal a la Comisión, definiendo su alcance y composición, y las pautas generales para su funcionamiento.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resolución RESOL-2022-1816-APN-DIR#CONICET del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO PATAGONIA NORTE  
DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

DISPONE

ARTICULO 1°- Confórmese la Comisión Asesora del CD para la Prevención de la Violencia Laboral y de Género en el ámbito del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte.

ARTICULO 2°- La Comisión se compondrá de 2 (dos) representantes por cada una de la Unidades Ejecutoras del CCT y por 1 (un) representante de cada institución con lugar de trabajo en la Zona de Influencia (ZI) de este CCT, quienes se desempeñarán por el término de 1 (un) año.

ARTÍCULO 3°- La designación de las/los representantes será a propuesta de las/los Directores de las UEs y la Dirección del CCT (en el caso de ZI). Los mecanismos de elección al interior de las UEs serán los que las mismas determinen, no obstante se alienta que surjan de espacios amplios de participación del personal.

ARTICULO 4°- Establécense las siguientes incumbencias para la Comisión:

a- Asesorar al CD en la implementación de las políticas institucionales del CONICET referidas a la prevención de violencia laboral y de género en el ámbito del CCT y en la conformación y puesta en marcha del Espacio de Atención ante situaciones de violencia.

b- Ser un nexo y mantener una interacción permanente con las Comisiones internas formadas o por formarse en las Unidades Ejecutoras, a fin de armonizar las acciones colaborativas en cada lugar de trabajo.

c- Relevar y sistematizar datos, indicadores y demás insumos para estudios, diagnósticos e informes sobre la situación de violencia laboral y de género en el ámbito del CCT, para su consideración por el CD.

d- Articular, a través de la Referente Regional de la Comisión Interdisciplinaria Ampliada del OVLG, las acciones de sensibilización, capacitación y promoción que se impulsen desde el OVLG y/o las que se propongan desde el CCT.

e- Proponer acciones para la comunicación no sexista y respetuosa de las diversidades, y fomentar la producción de campañas que promuevan la inclusión, la diversidad y la igualdad en clave de género, en el ámbito del CCT y en línea con

las directivas del Área de Políticas de Género y Diversidades de la UOP.

ARTICULO 5°- La Comisión se dará su propia dinámica de funcionamiento interno (calendario y periodicidad de las reuniones, participación eventual de personas en las reuniones aparte de las formalmente designadas, etc.).

ARTICULO 6°- La Comisión mantendrá informado al CD de las acciones y propuestas en las reuniones mensuales ordinarias de ese órgano colegiado del CCT.

ARTICULO 7°- Comuníquese al Consejo Directivo del CCT, a las y los interesadas/os; regístrese en Mesa de Entradas y Archivo del CCT PN. Cumplido, archívese.